



INFORMATIVO DINAVISA N°20/2022

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – DINAVISA, INFORMA A TODAS LAS FARMACIAS Y EMPRESAS AFECTADAS POR LA LEY N°1340/88 Y SUS MODIFICATORIAS, cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Ley N°6902 de fecha 07 de abril del 2022, en su Art. 4° *La persona física o jurídica registrada y fiscalizada, deberá remitir un informe mensual detallado de sus operaciones a la Secretaría Nacional Antidroga (SENAD) y al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), quienes promoverán las investigaciones pertinentes en los casos en que puedan presumirse irregularidades.*

Al respecto, los Departamentos Regionales de Vigilancia Sanitaria, se encargará de recepcionar los informes mensuales conforme al plazo establecido **“dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes”** en horario laboral, en físico o correo electrónico facilitado por los encargados/as de los Departamentos Regionales.

Asunción, 28 de setiembre del 2022

